

**VISTO:**

El Expediente Letra "C" N° 693/09, Iniciado por la Cooperadora del Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo J. Hernández, y;

**CONSIDERANDO :**

Que por nota de la Cooperadora del Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo J. Hernández, se detalla las donaciones realizadas a dicha Institución;

Que asimismo las donaciones que sean aceptadas constituyen recursos municipales, según lo prescripto por el artículo 226 inc. 30 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades preceptúa que corresponde al Honorable Concejo aceptar o rechazar las donaciones.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º**): Aceptase la donación realizada por la Cooperadora del Hospital de la ----- Comunidad Dr. Guillermo J. Hernández de los siguientes elementos, 3 colchones forrados en cuerina blanco para la Unidad de Terapia Intensiva, un equipo de audio marca Philips, para la sala de espera, Mod. M375, dos Dispenser de agua fría /caliente, uno para la sala de espera y el otro para internación dos pack de lavado y secado de manos, uno para la Unidad de Terapia Intensiva y otro para el Office de enfermería, con destino al Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo J. Hernández " de la Municipalidad de Punta Indio.-----

**Artículo 2º**): Incorporase al Patrimonio Municipal, 3 colchones forrados en cuerina blanco, ----- un equipo de audio marca Philips, Mod. M375, dos Dispenser de agua fría /caliente, dos pack de lavado y secado de manos.-----

**Artículo 3º**): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-**

**Registrada bajo el N° 764/09.-**